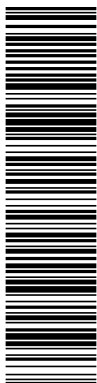


DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/02/2025-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E5006-650C1-C5482 Página 1 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/02/2025 13:51 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/02/2025 14:42	ESTADO FIRMADO 10/02/2025 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1483701_E5006-650C1-C5482-6B1B273CC9681B19E3481EB1CABA159CA0717E7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validados.do?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA, EL DÍA SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS TRECE HORAS Y DIEZ MINUTOS.

ACTA Nº 06/25

SEÑORES/AS ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ (P.P.)

CONCEJALES/AS P.P.:

D. RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ

D. JOSÉ ANTONIO VALDIVIESO RUIZ

D. ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ

D^a PRISCILA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

D. JUAN ANTONIO CORRAL NAVARRO

D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

D^a MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

DON MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:

DOÑA MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

En la SALA DE JUNTAS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 13:10 horas del día 7 de febrero de 2025, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Justo Ramos Martínez y de Secretaria D^a M^a Antonia Lobato García.

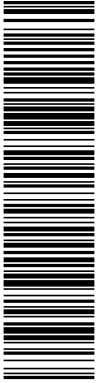
Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA Nº 05/25, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 31 DE ENERO DE 2025.

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/02/2025-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E5006-650C1-C5482 Página 2 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/02/2025 13:51 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/02/2025 14:42	ESTADO FIRMADO 10/02/2025 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1483701_E5006-650C1-C5482-6B1B273CC9681B19E3481EB1CABA158C40717E7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeportal.ayuntamientodebaza.es/portal/validados.do?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

observación al acta de la sesión número 05/25, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 31 de enero de 2025.

Interviene la Sra. Secretaria para manifestar que se ha detectado un error en el acuerdo 4 de la citada acta, relativo a la DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DEFINITIVAS DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CONSULTORIO MÉDICO Y DEL COLEGIO ANTONIO MACHADO DE BAÚL (EXPTE. 7073/2022), concretamente en las cantidades de las fianzas, dado que ambas son por importes de 220,17 €, tal y como se desprende del expediente tramitado y no de 220,10 €, como figuran en el acuerdo adoptado; obrando en el expediente de su razón propuesta de rectificación de los errores, efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 4 de febrero de 2025, así como informe emitido, al respecto, por el Técnico de Administración General, D. Jesús Perales Martínez, también de fecha 4 de febrero de 2025, conforme a lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 05/25, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 31 de enero de 2025, en la forma en que se encuentra redactada, con las rectificaciones citadas anteriormente, tanto en la parte expositiva, como en la dispositiva, correspondientes al acuerdo CUARTO de los adoptados en dicha sesión.

SEGUNDO. - PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS PERSONAL FUNCIONARIO (EXPTE. 6755/2024)

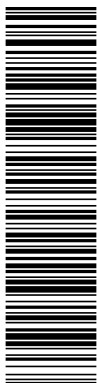
Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal funcionario de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Obran en el expediente de su razón informes emitidos por Intervención, de consignación y de fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

También obra en el expediente informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 13 de enero de 2025.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/02/2025-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E5006-650C1-C5482 Página 3 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/02/2025 13:51 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/02/2025 14:42	ESTADO FIRMADO 10/02/2025 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1483701_E5006-650C1-C5482-6B1B273CC9681B19E3481EB1CABA159CA0717E7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2025.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 13 de enero de 2025, y obrante en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

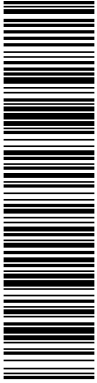
“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal funcionario de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
TORRES MORENO, JOSÉ	137,15 €
SÁNCHEZ GARCÍA, JOSE JUAN	166,12 €
JABALERA CRUZ, PEDRO	520,92 €
LORENTE SÁNCHEZ, ESTEFANÍA	28,32 €
MANZANO MURO, MANUEL	173,69 €
IMPORTE TOTAL	1.026,20 €”

TERCERO. - PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS POLICIA LOCAL (EXPTE. 6758/2024)

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/02/2025-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E5006-650C1-C5482 Página 4 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/02/2025 13:51 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/02/2025 14:42	ESTADO FIRMADO 10/02/2025 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1483701_E5006-650C1-C5482-6B1B273CC9681B19E3481EB1CABA159CA0717E7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

ellos, correspondiente al periodo comprendido entre los días 21 de noviembre de 2024 y 20 de diciembre de 2024.

Considerando los informes emitidos por Intervención, obrantes en el expediente, de consignación y de fiscalización con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Obra en el expediente de su razón, informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 14 de enero de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2025.

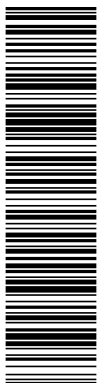
Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 14 de enero de 2025, y obrante en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1483701_E5006-650C1-C5482-6B1B273CC9681B19E3481EB1CABA158C40717E7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

indican, y correspondientes al periodo comprendido entre el día 21 de noviembre al 20 de diciembre de 2024:

APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE
CRUZ PÉREZ, SEBASTIÁN	1.029,78 €
DÍAZ RUIZ, MIGUEL	1.177,38 €
ESPÍN SÁNCHEZ, CAROLINA	1.084,54 €
HERNANDEZ MARTINEZ, BENITO J.	873,54 €
HERNÁNDEZ PARRA, MANUEL	1.264,04 €
DUCE MARÍN, DANIEL	989,64 €
MORCILLO AGUDO, ANTONIO	147,70 €
NAVARRO MARTÍNEZ, M ^a LUISA	2.135,32 €
MONTOYA GARCÍA, SALVADOR	989,64 €
PARRA MARTÍNEZ, JONATAN	1.107,80 €
PÉREZ DOMENE, JOAQUÍN	295,40 €
RODRÍGUEZ ESPINOSA, DIEGO	1.128,90 €
SAMPEDRO AMO, VICENTE	2.145,92 €
SÁNCHEZ IBARRA, JOSÉ M.	1.048,72 €
TORO GONZÁLEZ, ANGEL J.	2.586,96 €
YESTE JORDÁN, JOSÉ R.	1.059,32 €
IMPORTE TOTAL	19.064,60 €"

CUARTO. - PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS POLICIA LOCAL (EXPTE. 255/2025)

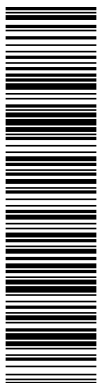
A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos, correspondiente al periodo comprendido entre los días 21 de diciembre de 2024 y 20 de enero de 2025.

Considerando los informes emitidos por Intervención, obrantes en el expediente, de consignación y de fiscalización con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Obra en el expediente de su razón, informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 28 de enero de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico,

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/02/2025-6	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E5006-650C1-C5482 Página 6 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/02/2025 13:51 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/02/2025 14:42
	ESTADO FIRMADO 10/02/2025 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1483701_E5006-650C1-C5482-6B1B273CC9681B19E3481EB1CABA159CA0717E7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeportal.ayuntamientodebaza.es/portal/validadores.do?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2025.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 27 de enero de 2025, y obrante en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

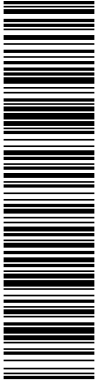
Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican, y correspondientes al periodo comprendido entre el día 21 de diciembre de 2024 al 20 de enero de 2025:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
CRUZ PÉREZ, SEBASTIÁN	1.460,12 €
DÍAZ RUIZ, MIGUEL	989,64 €
ESPÍN SÁNCHEZ, CAROLINA	1.344,12 €
HERNANDEZ MARTINEZ, BENITO	1.137,34 €
HERNANDEZ PARRA, ANTONIO	2.479,40 €
HERNÁNDEZ PARRA, MANUEL	1.019,18 €
MORCILLO AGUDO, ANTONIO	1.441,28 €
NAVARRO MARTÍNEZ, M ^a LUISA	913,68 €
MONTOYA GARCÍA, SALVADOR	1.409,48 €
PARRA MARTÍNEZ, JONATAN	1.177,48 €
RODRÍGUEZ ESPINOSA, DIEGO	1.207,02 €
SAMPEDRO AMO, VICENTE	1.215,36 €
SÁNCHEZ IBARRA, JOSÉ M.	1.479,16 €
TORO GONZÁLEZ, ANGEL J.	1.713,42 €
IMPORTE TOTAL	18.986,68 €”

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/02/2025-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E5006-650C1-C5482 Página 7 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/02/2025 13:51 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/02/2025 14:42	ESTADO FIRMADO 10/02/2025 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1483701_E5006-650C1-C5482-6B1B273CC9661B19E2481EB1CABA159CA0717E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validados.do?ent_id=1&idoma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

QUINTO. - PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS BOMBEROS (EXPT. 65/2025)

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal funcionario del Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos, y correspondientes a los periodos comprendidos entre los días 21 de noviembre y 20 de diciembre de 2024.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y de fiscalización con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Asimismo, obra en el expediente informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 13 de enero de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2025.

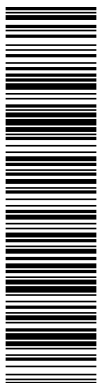
Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 13 de enero de 2025, y obrante en el expediente.

Considerando lo establecido en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/02/2025-6	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E5006-650C1-C5482 Página 8 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/02/2025 13:51 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/02/2025 14:42
	ESTADO FIRMADO 10/02/2025 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1483701_E5006-650C1-C5482-6B1B273CC9661B19E3481EB1CABA159CA0717FF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validaciones.do?ent_id=1&idoma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal funcionario del Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, correspondiente al periodo comprendido desde el 21 de noviembre al 20 de diciembre de 2024, y por las cantidades que se indican:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
CALER MOLINA, RAMÓN	4.471,18 €
CANO CUEVAS, JUAN A,	3.871,94 €
GARCÍA GALLARDO, JOSE F,	4.106,20 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	3.407,72 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	4.004,80 €
LOZANO GÓMEZ, MANUEL	2.703,00 €
MOLINA CARRIÓN, JORGE	2.884,44 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	4.901,72 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	3.456,32 €
GÁMEZ BACA, ANTONIO	4.296,12 €
IMPORTE TOTAL	38.103,44 €”

SEXTO. - PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS BOMBEROS (EXPT. 256/2025)

Asimismo, por La Secretaria se da cuenta a los asistentes de la relación de personal funcionario del Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos, y correspondientes a los periodos comprendidos entre los días 21 de diciembre de 2024 y 20 de enero de 2025.

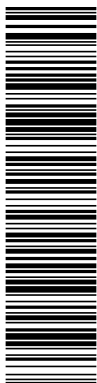
Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y de fiscalización con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Asimismo, obra en el expediente informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 28 de enero de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza,

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/02/2025-6	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E5006-650C1-C5482 Página 9 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/02/2025 13:51 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/02/2025 14:42
	ESTADO FIRMADO 10/02/2025 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1483701_E5006-650C1-C5482-6B1B273CC9681B19E2481EB1CABA159CA0717E7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validados.do?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2025.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 28 de enero de 2025, y obrante en el expediente.

Considerando lo establecido en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

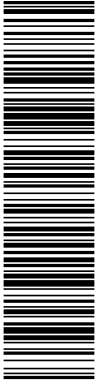
“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal funcionario del Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, correspondiente al periodo comprendido desde el 21 de diciembre de 2024 al 20 de enero de 2025, y por las cantidades que se indican:

APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE
CALER MOLINA, RAMÓN	2.870,70 €
CANO CUEVAS, JUAN A,	3.519,60 €
GARCÍA GALLARDO, JOSE F,	3.626,18 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	2.131,12 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	3.452,08 €
LOZANO GÓMEZ, MANUEL	769,14 €
MOLINA CARRIÓN, JORGE	3.539,62 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M,	3.020,56 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	4.796,10 €
GÁMEZ BACA, ANTONIO	4.326,70 €
IMPORTE TOTAL	32.051,80 €

SÉPTIMO. - PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS POLICIA LOCAL, CONVENIO AYUNTAMIENTOS DE BAZA Y CANILES (EXPTE. 6753/2024)

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/02/2025-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E5006-650C1-C5482 Página 10 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/02/2025 13:51 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/02/2025 14:42	ESTADO FIRMADO 10/02/2025 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1483701_E5006-650C1-C5482_6B1B273CC9661B19E3481EB1CABA159C40717E7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para el abono de gratificaciones extraordinarias a distinto personal de la Policía Local de este Ayuntamiento de Baza, que ha realizado servicios en el Municipio de Caniles, en virtud del Convenio de colaboración suscrito entre los Ayuntamientos de Baza y Caniles, en materia de Policía Local, de fecha 26 de junio de 2024, y aprobado por esta Junta de Gobierno Local con fecha 14 de junio de 2024.

Obran en el expediente de su razón informes emitidos por Intervención, de consignación y de fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

También obra en el expediente informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 10 de enero de 2025.

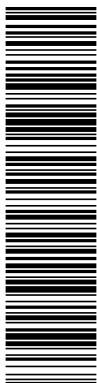
Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 10 de enero de 2025, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2025.

Considerando lo dispuesto en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; Convenio de colaboración suscrito entre los Ayuntamientos de Baza y Caniles, en materia de Policía Local, de fecha 26 de junio de 2024, y aprobado por esta Junta de Gobierno Local con fecha 14 de junio de 2024; y demás legislación vigente al respecto.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/02/2025-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E5006-650C1-C5482 Página 11 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/02/2025 13:51 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/02/2025 14:42	ESTADO FIRMADO 10/02/2025 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1483701_E5006-650C1-C5482-6B1B273CC9681B19E2481EB1CABA156C40717E7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validados.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal de la Policía Local de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican, por servicios prestados en el municipio de Caniles en el mes de agosto de 2024:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
PARRA MARTINEZ, JONATAN	992,81 €
HERNANDEZ PARRA, ANTONIO	528,17 €
NAVARRO MARTÍNEZ, MARÍA LUISA	1.750,40 €
TORO GONZÁLEZ, ANGEL J.	1.395,75 €”

OCTAVO. - PROPUESTA PRODUCTIVIDAD FESTIVOS A PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO (EXPTE. 67/2025)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado al objeto de que se les abone a distinto personal funcionario de este Ayuntamiento, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por festivos realizados.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación Y fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

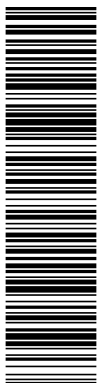
Asimismo, obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 13 de enero de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2025.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 13 de enero de 2025, y obrante en el expediente.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/02/2025-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E5006-650C1-C5482 Página 12 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/02/2025 13:51 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/02/2025 14:42	ESTADO FIRMADO 10/02/2025 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1483701_E5006-650C1-C5482-6B1B273CC9661B19E3481EB1CABA159CA0717E7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeportal.ayuntamientodebaza.es/portal/validados.do?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor del Personal Funcionario de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a festivos realizados:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
JOSE LUIS MATEOS MONTOYA	20,00 €”

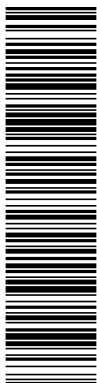
NOVENO. - PROPUESTA DIFERENCIAS COMPLEMENTARIAS BOMBEROS (EXPTE. 66/2025)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los expedientes tramitados al objeto de que se les abone a distinto personal de, Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento, unas cantidades económicas, en concepto de diferencias complementarias por sustituciones de Oficiales Bomberos.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y de fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Asimismo, obra en el expediente informe jurídico emitidos por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 13 de enero de 2025, así como informe del Técnico Municipal de Gestión Económica, de fecha 31 de mayo de 2024, relativo al cálculo de diferencias de bombero/a por sustitución de oficial bombero/a.

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/02/2025-6	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E5006-650C1-C5482 Página 13 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/02/2025 13:51 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/02/2025 14:42
	ESTADO FIRMADO 10/02/2025 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1483701_E5006-650C1-C5482-6B1B273CC9681B19E3481EB1CABA159CA0717E7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.porta.ayuntamientodebaza.es/porta/validadores.do?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2025.

Considerando la propuesta efectuada por la Concejala Delegada de Personal, de fecha 10 de enero de 2025, y obrante en el expediente.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios Locales; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Que se proceda al abono, en concepto de diferencias complementarias por sustituciones de Oficiales Bombero, a favor de los Bomberos de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a sustituciones:

APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORT E
SÁNCHEZ LOPEZ, JESÚS (Día 8 de diciembre de 2024)	26,93 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE (Día 16 de diciembre de 2024)	29,93 €”

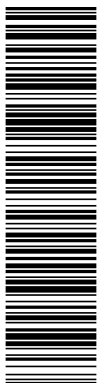
DÉCIMO. - BASES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE POLICIA LOCAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO DE PROMOCIÓN INTERNA, A TRAVÉS DE CONCURSO DE MORITOS (EXPTE. 6/2025)

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las bases elaboradas.

En el expediente consta informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General Interina, Asesora del Área de Personal, de fecha 29 de enero de 2025, así como conformidad de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Baza de 28 de enero de 2025.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/02/2025-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E5006-650C1-C5482 Página 14 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/02/2025 13:51 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/02/2025 14:42	ESTADO FIRMADO 10/02/2025 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1483701_E5006-650C1-C5482-6B1B273CC9661B19E3481EB1CABA156C40717E7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validados.do?ent_id=1&idioma=1



Asimismo, consta en el expediente informe emitido por Intervención, de fiscalización.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2025.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, para la aprobación de las bases, y obrante en el expediente.

Considerando lo establecido en el Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del empleado público; Ley 7/ 1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

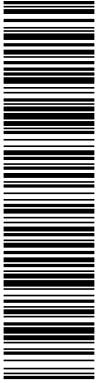
Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria para la cobertura de UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL, vacante en la Plantilla de este Ayuntamiento de Baza, Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía del Cuerpo de Policía Local, mediante el sistema de acceso de promoción interna a través de concurso de méritos, procedente de la Oferta de Empleo Público Ordinaria de 2024, y publicada en el BOP de Granada nº 124, de 28 de junio de 2024; bases que se encuentran contenidas en 20 páginas”

DÉCIMO PRIMERO. - BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE DISFRACES DEL CARNAVAL DE BAZA 2025 (EXPTE. 236/2025).

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/02/2025-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E5006-650C1-C5482 Página 15 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/02/2025 13:51 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/02/2025 14:42	ESTADO FIRMADO 10/02/2025 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1483701_E5006-650C1-C5482-6B1B273CC9661B19E3481EB1CABA159C40717E7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



A continuación, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las bases elaboradas para el Concurso de Disfraces, con motivo de la celebración del Carnaval de Baza del año 2025.

En el expediente constan informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, en el expediente consta informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Cultura.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2025.

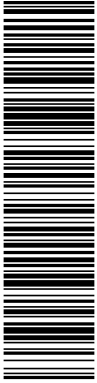
Considerando la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Cultura, Feria y Fiestas de fecha 29 de enero de 2025, y obrante en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar las bases reguladoras del CONCURSO DE DISFRACES CARNAVAL DE BAZA 2025, las cuales están contenidas en 5 páginas.
2. Que se proceda a la publicación de dichas bases y la convocatoria en el Boletín oficial de la provincia de Granada, cuyo texto completo puede consultarse en la BDNS (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en el Tablón de

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/02/2025-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E5006-650C1-C5482 Página 16 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/02/2025 13:51 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/02/2025 14:42	ESTADO FIRMADO 10/02/2025 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1483701_E5006-650C1-C5482_6B1B273CC9661B19E2481EB1CABA156CA0717E7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeportal.ayuntamientodebaza.es/portal/validados.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Anuncios y la WEB del Ayuntamiento para general conocimiento de la población.

3. La apertura del plazo de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación de las mencionadas bases en el BOP.
4. Que se retenga el crédito sobre el gasto total de los premios que asciende a 3.300€ imputándose con cargo a la aplicación presupuestaria nº 08.3380.48004 PREMIOS CARNAVALES Y CRUCES MAYO del vigente presupuesto municipal.

DÉCIMO SEGUNDO. - RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADA A INSTANCIA DE D^a JUANA SÁNCHEZ COBOS (2655/2023)

A continuación, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente de responsabilidad patrimonial tramitado a instancia de D^a JUANA SÁNCHEZ COBOS, por las lesiones sufridas como consecuencia de una caída el día 1 de mayo de 2023, entre las 10 u 11 horas de la mañana, en un resalto reductor de velocidad de vehículos existente en el pavimento de C/ Flores.

Obra en el expediente de su razón informe emitido por el Subinspector de la Policía Local, en el que hace constar que, la banda reductora de velocidad está instalada en la zona asfaltada y que existe zona cementada por donde deberían transitar los peatones en ese tramo, donde no hay señales que indiquen que la zona asfaltada es de uso compartido por peatones y vehículos. Asimismo, aporta fotografías del lugar indicado de la caída, donde se comprueba que la zona está destinada a la rodadura de los vehículos.

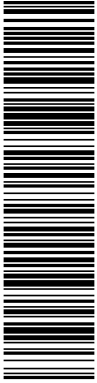
Asimismo, obra en el expediente de su razón informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 29 de enero de 2025, en el que hace constar:

<<<Primero. - La Jurisprudencia y la doctrina, y en relación a esta materia de responsabilidad administrativa, mantienen que son tres los requisitos que deben concurrir para que pueda exigirse responsabilidad a la Administración, a saber:

1. La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
2. El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).
3. La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/02/2025-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E5006-650C1-C5482 Página 17 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/02/2025 13:51 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/02/2025 14:42	ESTADO FIRMADO 10/02/2025 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1483701_E5006-650C1-C5482-6B1B273CC9661B19E2481EB1CABA156C40717E7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validados.do?ent_id=1&idoma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

4. La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño, que no se apreciaría en el caso de que éste estuviese determinado por hechos indiferentes, inadecuados o inidóneos, o por los notoriamente extraordinarios determinantes de fuerza mayor. Por otra parte, se ha de considerar que la injerencia de un tercero o el comportamiento de la propia víctima son posibles circunstancias productoras de la ruptura del nexo causal, si han sido determinantes del daño, o susceptibles de modular el alcance de la responsabilidad de la Administración, graduando el importe de la indemnización si, en concurrencia con el funcionamiento del servicio, han contribuido también a su producción.
5. Ausencia de fuerza mayor.

Junto a los presupuestos referidos debe tenerse en cuenta, además, que la reclamación se ha de formular en el plazo de un año, tal y como prevé el artículo 67.1 de la Ley 39/2015.

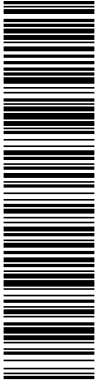
En cuanto al daño objeto de reclamación, es efectivo, conforme a la documentación médica aportada por el reclamante y la declaración del testigo acreditado.

Resulta oportuno recordar al efecto que el artículo 92.2, párrafos e) y f), del Estatuto de Autonomía para Andalucía, señala como competencias propias de los Ayuntamientos “la conservación de vías públicas urbanas y rurales” y “la ordenación de la movilidad y accesibilidad de personas y vehículos en las vías urbanas”; competencias que se hallan igualmente previstas en el artículo 25.2, párrafos d) y g) y 26.1.a) de la Ley 7/1985, al disponer el legislador que corresponde al municipio en todo caso “infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad” ,“tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad” y “acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas”; e igualmente el artículo 9.10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía establece como competencia propia de los municipios la “ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios”.

En lo que concierne a la relación de causalidad entre el “funcionamiento del servicio” y el daño alegado, corresponde su prueba a la parte reclamante (arts. 217.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 6 del Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial), y a la Administración la de los hechos tipificados en el art. 217.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/02/2025-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E5006-650C1-C5482 Página 18 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/02/2025 13:51 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/02/2025 14:42	ESTADO FIRMADO 10/02/2025 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1483701_E5006-650C1-C5482-6B1B273CC9681B19E3481EB1CABA159C40717E7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validados.do?ent_id=1&idioma=1



La reclamante afirma que sufrió una caída al tropezar en tornillo del resalto instalado para reducir la velocidad de los vehículos que circulan por la C/ Flores el día 1 de mayo de 2023.

En el informe emitido por el Subinspector de Policía Local Municipal confirma que se ha observado que es una vía que consta de un tramo asfaltado, con doble sentido de circulación, donde no hay señales que indiquen que la zona asfaltada es de uso compartido por peatones y vehículos.

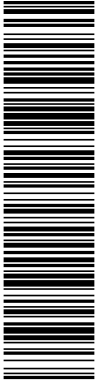
Hace constar igualmente, que la banda reductora de velocidad está instalada en la zona asfaltada, es decir zona habilitada para la circulación de vehículos, observando así mismo, que existe una zona cementada por donde deberían transitar los peatones en ese tramo de vía.

Por otra parte, en la comparecencia realizada por el testigo acreditado, pareja de la reclamante, hace constar que la caída se produjo entre las 10 u 11 horas de la mañana, por lo que el lugar se encontraba suficientemente iluminado y que tenía conocimiento sobrado del estado de la calzada, al ser un itinerario habitualmente transitado por la Sra. Sánchez Cobos.

Así, de lo informado anteriormente se desprende la no responsabilidad de los servicios municipales.

Tal y como el Consejo Consultivo de Andalucía ha declarado reiteradamente, no todo funcionamiento anormal (como no todo funcionamiento normal) genera sin más responsabilidad patrimonial, sino que es necesario que ese funcionamiento haya sido determinante del daño. Como se dijera, entre otros, en los dictámenes 627/2015 y 669/2016, la responsabilidad objetiva de la Administración significa que ésta puede responder tanto en caso de funcionamiento anormal como en el supuesto de funcionamiento normal de los servicios públicos, no que deba responder automáticamente en tales casos. En este sentido, en el dictamen 810/2013 de este Consejo Consultivo se advierte que ni la titularidad pública de la vía, ni el deber de conservación de la misma en las mejores condiciones posibles para el tránsito de personas y vehículos, comportan la automática atribución de responsabilidad al Ayuntamiento reclamado. En efecto, no basta con probar que un accidente se ha producido en una vía pública para que surja el derecho a la indemnización. Si así fuera, las Administraciones Públicas se convertirían en aseguradoras universales de todos los riesgos ratióne loci (o ratióne materiae), incluso cuando el suceso dañoso pudiera haberse evitado por el damnificado obrando con la debida diligencia.

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/02/2025-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E5006-650C1-C5482 Página 19 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/02/2025 13:51 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/02/2025 14:42	ESTADO FIRMADO 10/02/2025 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1483701_E5006-650C1-C5482-6B1B273CC9661B19E3481EB1CABA156C40717E7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validados.do?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Y también siguiendo tal doctrina puede volver a recordarse que si se aceptara un planteamiento maximalista como el que se acaba de indicar, la responsabilidad objetiva de la Administración se transformaría en un sistema providencialista no contemplado en nuestro ordenamiento jurídico (STS de 5 junio de 1998). Sólo atendiendo a la rica casuística que presentan los expedientes de responsabilidad por caídas en una vía pública puede llegarse a apreciar la existencia de responsabilidad o a descartar su existencia, considerando que aquélla presupone un nexo causal directo e inmediato entre el funcionamiento del servicio público y el daño alegado, que queda roto si el evento dañoso se debe a la conducta de la propia víctima, como en este caso que nos ocupa, el testigo acreditado declara que “el lugar se encontraba suficientemente iluminado”, “que transitan por ese itinerario con asiduidad”, y que ese día no se dio cuenta del tornillo”.

Como ha señalado el Consejo Consultivo de Andalucía (dictamen 39/2008, entre otros), en el concreto evento dañoso “caída en vía pública”, deben distinguirse aquellos supuestos que sean manifiesta infracción de los deberes de diligencia en el cuidado de la vía pública (por ejemplo: grandes socavones, ausencia de señalizaciones, señalizaciones tan confusas que conduzcan al accidente), los cuales serían una manifestación de la inobservancia por parte de la Administración del deber de cuidado y vigilancia que le es atribuido por el ordenamiento jurídico, de aquellos otros desperfectos de la vía pública, o consecuencia de prestación de determinados servicios, que deben ser soportados por los ciudadanos. No resulta exigible, según la conciencia social, que el pavimento carezca de fisuras menores, o no haya alguna ausencia de losetas, pues la tarea que conduciría a ello es prácticamente imposible e inasumible desde el punto de vista del coste. De igual modo, tampoco parece exigible, siempre razonando en vía de ejemplo, que la prestación de los servicios de mantenimiento implique necesariamente la inexistencia de pequeños desperfectos.

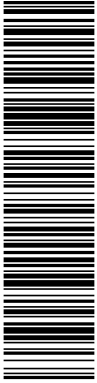
En el supuesto considerado, la banda reductora de velocidad se encuentra instalada en la zona asfaltada, es decir, zona habilitada para la circulación de los vehículos, existiendo otra zona cementada para el tránsito de los peatones, por lo que la Sra. Sánchez Cobos tenía la opción de caminar por la zona habilitada para tal fin, pudiendo evitar transitar sobre el resalto instalado en mitad de calzada.

Hay que hacer constar que el resalto ha sido instalado a petición de los vecinos, para evitar la velocidad de los vehículos que circulen por tal vía, y que la reclamante, se presume, conocía el entorno en el que se desplazaba.

Al hilo de lo anteriormente razonado y en base a las manifestaciones vertidas por el testigo acreditado, pareja de la Sra. Sánchez, el

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/02/2025-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E5006-650C1-C5482 Página 20 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/02/2025 13:51 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/02/2025 14:42	ESTADO FIRMADO 10/02/2025 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1483701_E5006-650C1-C5482-6B1B273CC9661B19E3481EB1CABA156C40717FF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validados.do?ent_id=1&idoma=1



siniestro sucedió a las 10 u 11 horas de la mañana, por lo que el lugar se encontraba suficientemente iluminado como para que pudiera adoptar las medidas y tomar las precauciones suficientes para la salvaguarda de su integridad, que cualquier peatón ha de tomar en su deambular por las vías públicas.

Por tanto, conforme ha quedado reflejado en la jurisprudencia del Tribunal Supremo (por todas, S. 17/mayo /2001) y la práctica emanada de los Tribunales Superiores de Justicia (V.Gr: SSTSJ Andalucía Sala de Sevilla de 21/septiembre/2005 o 5/enero /2006) en su deambular, es necesario un mínimo de atención y diligencia por parte del peatón que camina por las calzadas, para que adopte las medidas necesarias de atención y cautela que le sirva de guarda a su seguridad.

En consecuencia, con los elementos de juicio que resultan del expediente, no puede considerarse acreditada la relación de causalidad entre el “funcionamiento del servicio” y el daño por el que se reclama.

Segundo. - A mi entender, no ha quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, por lo que procede desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial que se ha presentado.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2025.

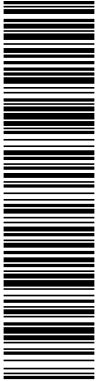
Considerando lo establecido en la Constitución Española de 1978; Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/1.985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial; distintas Sentencias Judiciales; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar la reclamación efectuada por D^a JUANA SÁNCHEZ COBOS de

Plaza Mayor 4, Baza
 18800 Granada
 958 700 395
 www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/02/2025-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E5006-650C1-C5482 Página 21 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/02/2025 13:51 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/02/2025 14:42	ESTADO FIRMADO 10/02/2025 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1483701_E5006-650C1-C5482-6B1B273CC9661B19E2481EB1CABA156C40717E5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validados.do?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

indemnización por lesiones sufridas como consecuencia de una caída, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes citados en la parte expositiva de este acuerdo, y obrantes en el expediente.”

DECIMO TERCERO. - CANCELACIÓN DE AVAL POR TERMINACIÓN DE OBRAS PERI-08, JUNTA DE COMPENSACIÓN PERI-08 (EXPTE. 3898/2023)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 29 de enero de 2025, y obrante en el expediente de su razón, para la cancelación de aval por importe de 60.763,50 euros, depositado por la JUNTA DE COMPENSACIÓN PERI - 08, e impuesto en garantía de genéricos de urbanismo, por las obras de urbanización del Sector Peri-08, de Baza; obras que han sido ejecutadas por la empresa Materiales de Construcciones Dimas, S.L.

Consta en el expediente tramitado, informe técnico emitido por la Arquitecta Municipal, de fecha 18 de diciembre de 2024, en el que hace constar que se han ejecutado las obras de urbanización conforme a los requisitos exigibles.

Asimismo, consta en el expediente informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, de fecha 17 de enero de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2025

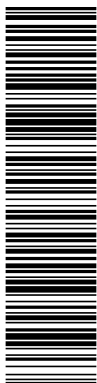
Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La cancelación del aval depositado en la entidad Caja Rural de Granada, S.C.C., depositado por la JUNTA DE COMPENSACIÓN PERI - 08, por importe de 60.763,50 euros, e impuesto en garantía de genéricos de urbanismo, por las obras de urbanización del Sector Peri-08, de Baza, que han sido ejecutadas por la empresa Materiales de Construcciones Dimas, S.L.

DÉCIMO CUARTO. - ASUNTOS DE URGENCIA

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/02/2025-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E5006-650C1-C5482 Página 22 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/02/2025 13:51 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/02/2025 14:42	ESTADO FIRMADO 10/02/2025 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1483701_E5006-650C1-C5482-6B1B273CC9681B19E3481EB1CABA159C40717E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponari.ayuntamientodebaza.es/portalfirmados.do?ent_id=1&idoma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES (EXPT. 1063/2025)

Seguidamente se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal, y acreditada la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto y en su caso resultado favorable de la comprobación material de la inversión.

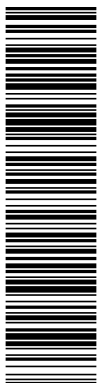
Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación con el detalle que a continuación se detalla:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Nombre	Importe Total
F/2025/29	Emit-SICI 2002412031	SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS, S.L.	10.890,00
F/2025/42	IN20250758	CONSEJO GRAL.NACIONAL DE COLEGIOS DE FUNCIONARIOS ADMON.LOCAL	120,00
F/2025/49	1121478641	COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS S.A	3.138,95
F/2025/60	Emit- 303	JOSE A. LIZARTE, S.L.	495,00
F/2025/97	CBK 0029588	CAIXABANK S.A.	2.400,60
F/2025/123	F 386	INTERGETIA S.L.	578,33
F/2025/264	B 1	AVITASG S.L.	8.996,07
F/2025/266	B 2	AVITASG S.L.	71.279,83
F/2025/300	12	ASOCIACIÓN MUSICAL CHARANGA BENACUBA	600,00
F/2025/310	241114859950	VIVA AQUA SERVICE SPAIN S.A	922,15
F/2025/311	241115162954	VIVA AQUA SERVICE SPAIN S.A	876,26
F/2025/330	Emit- 2025002	A. BASTETANA AYUDA AL TOXICÓMANO AD-HOC	750,00
F/2025/332	Emit-0000010 213	AGUSTÍN JIMÉNEZ MOLINA	18.137,90
F/2025/341	01-2025	ASOCIACIÓN DE VECINOS EL CARMEN LOS ÁNGELES(AVECLA)	750,00
F/2025/349	25 1	ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE, S.L.	4.355,40
F/2025/360	25UTT943/100000 0	UTE ALUMBRADO BAZA	47.791,98
F/2025/362	A 022025	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	3.720,75
F/2025/363	B 022025	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	3.893,78
F/2025/364	Z5000267012500 0003	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	47.908,25
F/2025/365	A5000267012500 0003	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	65.770,28

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/02/2025-6	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E5006-650C1-C5482 Página 23 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/02/2025 13:51 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/02/2025 14:42
	ESTADO FIRMADO 10/02/2025 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1483701_E5006-650C1-C5482_6B1B273CC9681B19E3481EB1CABA159C40717E7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeportal.ayuntamientodebaza.es/portal/validados.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

	Z5000267012500	VALORIZA SERVICIOS	
F/2025/366	0002	MEDIOAMBIENTALES, S.A.	7.675,98
F/2025/385	Emit- 131	ROSARIO GAVILÁN VALERO	1.193,01
F/2025/386	Emit- 132	CARMEN SANTOS SÁNCHEZ POZO	4.807,10
F/2025/390	Emit- 136	CARMEN SANTOS SÁNCHEZ POZO	2.994,75
F/2025/395	EMIT 356	C Y D S.C.A. DE SERVIC.CULTURALES Y DEPO	3.094,70
IMPORTE TOTAL EUROS			313.141,07

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto, Tesorería, Recaudación, Empleo, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN (EXPTE. 1063/2025)

A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

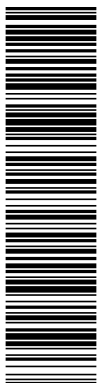
Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

- Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRRL y la LAULA.
- Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com



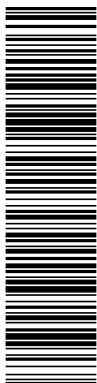
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1483701_E5006-650C1-C5482-6B1B273CC9661B19E3481EB1CABA156C40717E7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validados.do?ent_id=&idoma=1



aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

Nombre Ter.	Texto Libre	Base imponible	IVA	Importe
ADECUA IMAGEN Y TECNOLOGÍA S.L.	PROPUESTA DE GASTO DISEÑO E IMPRESIONES CARTELES Y DIPTICOS PARA PUNTO VIOLETA	115,00	24,15	139,15
ADECUA IMAGEN Y TECNOLOGÍA S.L.	PROPUESTA DE GASTO CRISTAL PARA RECONOCIMIENTO SEMANA PERSONAS DE LOS MAYORES	24,00	5,04	29,04
ANTONIO SÁNCHEZ CANO	PROPUESTA DE GASTO DOS PUERTAS PARA CONTENEDORES Y PINTURA DE CONTENEDORES	2.080,00	436,80	2.516,80
ASCENSORES INGAR S.A.	PROPUESTA DE GASTO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN AUTÓMATA DE CONTROL DE MANIOBRA EN TEATRO DENGRA	1.432,20	300,76	1.732,96
BRICOBAZA S.L.	PROPUESTA DE GASTO REPOSICIÓN DE LINTERNAS AGENTES Y RUEDA DE MEDIR PARA ACCIDENTES DE TRAFICO	264,11	55,46	319,57
COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO MATERIALES PARA AVERÍAS DE RIEGO EN JARDINES	389,60	81,82	471,42
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	PROPUESTA DE GASTO CURSO SOPORTE VITAL BÁSICO Y DEA	400,00	EXENTO	400,00
DANIEL MORENATE RODRIGUEZ	PROPUESTA DE GASTO SERVICIO DE GRÚA PARA RETIRADA DE VEHÍCULOS	323,00	67,83	390,83
DOLORES SÁNCHEZ HERNANDEZ	PROPUESTA DE GASTO DOS BUZONES PARA SUGERENCIAS Y ACOSO	36,28	7,62	43,90
ELISABETH MARTINEZ GARCÍA	PROPUESTA DE GASTO SERVICIOS VETERINARIOS (MICROCHIPS Y VACUNAS PERROS)	3.556,76	746,92	4.303,68
EMILIO RAMON REQUENA MORENO	PROPUESTA DE GASTO PRENSA Y REVISTAS PARA BIBLIOTECA	472,50	25,13	497,63
EMILIO RAMON REQUENA MORENO	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL VARIO DE OFICINA PARA URBANISMO	126,20	26,50	152,70
ENEQUIPO TRADING S.L.	PROPUESTA DE GASTO CAMISETAS EXTRA PARA LA SAN SILVESTRE	291,24	61,16	352,40
FRANCISCO MANUEL ORDOÑEZ MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO REPARACIÓN VEHÍCULO POLICIA LOCAL TOYOTA PRIUS	582,76	122,38	705,14
GRUPO CEMATEL S.L.U.	PROPUESTA DE GASTO LÁMPARAS PARA REPOSICIÓN DE LUCES FUNDIDAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES	129,76	27,25	157,01
HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ BURGOS S.L.	PROPUESTA DE GASTO ALIMENTACIÓN Y CAJAS DE CAPTURA PARA CONEJOS	257,29	33,76	291,05
HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ BURGOS S.L.	PROPUESTA DE GASTO PIENSO PARA CACHORROS PERRERA	904,54	90,45	994,99
HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ BURGOS S.L.	PROPUESTA DE GASTO PRODUCTOS PARA MANTENIMIENTO GATOS	41,32	8,68	50,00
HISTAMAR S.L.	PROPUESTA DE GASTO MATERIALES PARA ARREGLO DE LOS SERVICIOS EN EDIFICIO RAZALOF	63,85	13,41	77,26
JOSE TORRES VÉLEZ	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL VARIO PARA ALMACÉN: GAFAS SEGURIDAD, TIJERAS, SPRAY TRAZADOR, CANDADOS, ETC	336,41	70,65	407,06
JUAN YESTE MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL DEPORTIVO TALLERES CAD	413,22	86,78	500,00
JUAN YESTE MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO CALZADO PARA MENORES AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES	95,04	19,96	115,00
JUANA DOLORES JIMÉNEZ SOLA	PROPUESTA DE GASTO MATERIALES FUNGIBLES PARA ACTIVIDADES PROGRAMA CAD	661,16	138,84	800,00
LARA RICO, S.L.	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL VARIO DE OFICINA PARA POLICIA LOCAL	98,37	20,66	119,03

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/02/2025-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E5006-650C1-C5482 Página 25 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/02/2025 13:51 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/02/2025 14:42	ESTADO FIRMADO 10/02/2025 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1483701_E5006-650C1-C5482-6B1B273CC9661B19E3481EB1CABA158C40717E FF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validados.do?ent_id=&idforma=1

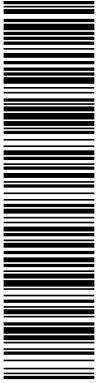


LAVADO Y NEUMÁTICOS BAZA S.L.	PROPUESTA DE GASTO MANTENIMIENTO VEHÍCULOS PARQUE MÓVIL	132,00	27,72	159,72
LUMINOSOS ROTUSUR BAZA S.L.	PROPUESTA DE GASTO REPARACIÓN VESTUARIO POLICIA LOCAL Y ADQUISICIÓN DE 5 TRAJES DE AGUA	435,00	91,35	526,35
M ^a CARMEN ALMIRANTE MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO MATERIALES VARIOS PARA ALMACÉN: GUANTES, TORNILLOS, CAJA DE PARCHES, ETC	168,98	35,49	204,47
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE BAZA	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER ESCENARIO PARA PABELLÓN DE FERIAS EVENTO DEL 8 DE FEBRERO 2025	310,56	EXENTO	310,56
MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ	PROPUESTA DE GASTO 25 BOCADILLOS PARA ENCUENTRO IBERO	159,09	15,91	175,00
MAQUI-INDAL, S.L.	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DE DOS GRUPOS GENERADORES PARA LAS CARROZAS DE REYES	122,88	25,80	148,68
MARÍA LUISA PUERTAS RODRIGUEZ	PROPUESTA DE GASTO ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE OCIO Y TIEMPO LIBRE CON JÓVENES Y FAMILIAS PROGRAMA CAD	743,80	156,20	900,00
MÁRMOLES REIGON S.L.	PROPUESTA DE GASTO METROS DE GRANITO EN ACABADO FLAMEADO	1.601,60	336,34	1.937,94
MUNOZ Y PIZARRO 2013 S.L.	PROPUESTA DE GASTO MANTENIMIENTO VEHÍCULOS PARQUE MÓVIL	388,35	81,55	469,90
MUNOZ Y PIZARRO 2013 S.L.	PROPUESTA DE GASTO MANTENIMIENTO VEHICULO E6074BDX	313,34	65,80	379,14
MUNOZ Y PIZARRO 2013 S.L.	PROPUESTA DE GASTO MANTENIMIENTO VEHÍCULOS PARQUE MÓVIL	777,54	163,28	940,82
NEUMÁTICOS SAJOMA S.L.	PROPUESTA DE GASTO MANTENIMIENTO VEHÍCULOS PARQUE MÓVIL	309,00	64,89	373,89
PAPELERÍA BLACK SC	PROPUESTA DE GASTO LIBROS DIDÁCTICOS PARA CURSO PAGINAS WEB	388,13	15,53	403,66
PIENSOS TOLECAMPOS, S.L.	PROPUESTA DE GASTO SUMINISTRO DE PIENSO PARA PERROS	5.500,00	550,00	6.050,00
PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	PROPUESTA DE GASTO PINTURA PARA LAS FAROLAS	430,60	90,42	521,02
RAÚL MESAS SILVESTRE	PROPUESTA DE GASTO LAVADO MANTAS UTILIZADAS EN ARRESTOS	104,00	21,84	125,84
REPUESTOS VICENTE S.L.	PROPUESTA DE GASTO MANTENIMIENTO VEHÍCULOS POLICIALES	94,68	19,88	114,56
REPUESTOS VICENTE S.L.	PROPUESTA DE GASTO MANTENIMIENTO VEHÍCULOS PARQUE MÓVIL	663,25	139,28	802,53
RUEDAGUA S.L.	PROPUESTA DE GASTO ADQUISICIÓN CONTADORES DE AGUA PARA 2025	3.494,00	733,74	4.227,74
TALLERES JORGE NAVARRO S.L.	PROPUESTA DE GASTO MANTENIMIENTO VEHÍCULOS PARQUE MÓVIL	706,46	148,36	854,82
TALLERES Y DESGUACES AZOR S.L.	PROPUESTA DE GASTO REPARACIÓN VEHICULO POLICIA LOCAL LAND ROVER	79,40	16,67	96,07
VÍCTOR AZOR LOPEZ	PROPUESTA DE GASTO PROYECTO PARA NÚCLEO ZOOLOGÍCO EN MERCADO DE GRANADA	1.200,00	252,00	1.452,00

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/02/2025-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E5006-650C1-C5482 Página 26 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/02/2025 13:51 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/02/2025 14:42	ESTADO FIRMADO 10/02/2025 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1483701_E5006-650C1-C5482_6B1B273CC9661B19E3481EB1CABA159CA0717E7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validados.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES PROCEDENTES DE PROYECTOS COFINANCIADOS (EXPTE 1063/2025)

A continuación, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

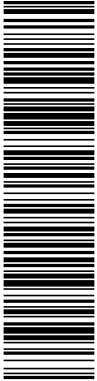
Obra en el expediente propuesta efectuada por el Concejal Delegado del Área Económica.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda:

1. El reconocimiento de la obligación a favor de SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS, S.L. con C.I.F.: B18393132, por importe de 2.374,63 euros, para pago factura número SICI- 202412035 con registro 2025/9, correspondiente a los servicios de gerencia y asistencia técnica para la ejecución, supervisión, gestión y preparación de la justificación del Plan de Sostenibilidad Turística en destino de Baza, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado al 100 % por la Unión Europea - Next GenerationEU (C14.I1.2), financiado con fondos procedentes del plan de recuperación, transformación y resiliencia. Expte. 1087/2024, periodo de facturación diciembre 2024.
2. El reconocimiento de la obligación a favor de GONZÁLEZ GARRIDO MOIMBRA, S.L. con C.I.F.: B23049679, por importe de 89.129,69 euros, para pago factura número 25- 2559 con registro 2025/328 correspondiente a la Certificación número 1 de los trabajos de mejora en el alumbrado público de plazas y calles del centro comercial de Baza, actuación integrada en el "Proyecto Baza al servicio del comercio y del turismo 2.0" financiado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través de las ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia NextGenerationEU, componente 14.I04 (PROYECTO/2024/2/COMZT951/1/1).
3. El reconocimiento de la obligación a favor de ASAC COMUNICACIONES, S.L. con C.I.F.: B33490426, por importe de 35.736,49 euros, para pago factura número V-FAC+ 250153 con registro 2025/343 correspondiente al servicio de alojamiento en Cloud y aplicaciones del Ayuntamiento de

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/02/2025-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E5006-650C1-C5482 Página 27 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/02/2025 13:51 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/02/2025 14:42	ESTADO FIRMADO 10/02/2025 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1483701_E5006-650C1-C5482-6B1B273CC9661B19E3481EB1CABA156C40717E7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validados.do?ent_id=1&idforma=1



Baza periodo 01-01-2025 a 10-01-2026, financiado con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con Fondos NextGenerationEU. (PROYECTO/2023/3/TECSS/1/1)

4. El reconocimiento de la obligación a favor de ASAC COMUNICACIONES, S.L. con C.I.F.: B33490426, por importe de 17.472,05 euros, para pago factura número V-FAC+ 250154 con registro 2025/344 correspondiente al servicio de alojamiento en Cloud y aplicaciones del Ayuntamiento de Baza periodo 11-01-2026 a 12-07-2026, financiado con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con Fondos NextGenerationEU. (PROYECTO/2023/3/TECSS/1/1)
5. El reconocimiento de la obligación a favor de SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS, S.L. con C.I.F.: B18393132, por importe de 2.374,63 euros, para pago factura número SICI- 202501004 con registro 2025/345, correspondiente a los servicios de gerencia y asistencia técnica para la ejecución, supervisión, gestión y preparación de la justificación del Plan de Sostenibilidad Turística en destino de Baza, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado al 100 % por la Unión Europea - Next GenerationEU (C14.II.2), financiado con fondos procedentes del plan de recuperación, transformación y resiliencia. Expte 1087/2024, periodo de facturación enero 2025.
6. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

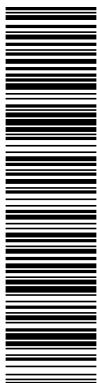
D.- CONVALIDACIÓN OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN 1-2025 (EXPTE. 575/2025).

A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado, teniendo en cuenta que se han realizado distintas prestaciones de servicios sin seguir el procedimiento exigible en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Considerando que la contratación verbal realizada es nula de pleno derecho y que en virtud de la doctrina establecida por el Tribunal Supremo (STS de 12 de diciembre de 2012), procede reconocer el gasto efectivamente realizado como indemnización para evitar el enriquecimiento injusto de la administración.

Resultando que existe crédito en distintas aplicaciones presupuestarias.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1483701_E5006-650C1-C5482-6B1B273CC9681B19E3481EB1CABA159C40717FF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Considerando que los gastos que se recogen en la presente relación se han realizado con omisión de la función interventora conforme a lo dispuesto en el artículo 28.2 del RD 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

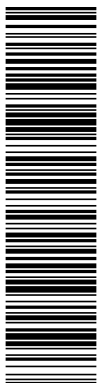
Visto el informe de intervención, en relación a estos expedientes de omisión de la función interventora, así como los informes de cada Concejal/a Delegado/a del Área según corresponda, aprobando el gasto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1. Convalidar la omisión de la función interventora en relación al expediente que se detalla, en función de la fase en que se encuentren cada uno de ellos.
2. La autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones siguientes:

Nº de Entrada	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	OR	FUN	ECO N	Descripción de la Partida	Importe Total
F/2024/414 4	B828468 25	ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.	SUMINISTRO DE GAS AVDA. R. CATÓLICOS ESCUELA MÚSICA DEL 13/08/2024 AL 10/10/2024	07	326 0	221 02	GAS ESCUELA DE MÚSICA	17,12
F/2025/24	F183225 37	C Y D S.C.A. DE SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS	SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS, MES DE DICIEMBRE 2024	08	330 0	227 99	PRESTACIÓN SERVICIOS CULTURALES	10.436,25
F/2025/27	F183225 37	C Y D S.C.A. DE SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PRESTADOS EN EL PABELLÓN DE DEPORTES EN NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2024	10	342 0	227 02	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN PABELLÓN	1.270,75
F/2025/37	B189005 71	SERVICIOS Y MANTENIMIENTO S JABALCÓN, S.L.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ZONAS AJARDINADAS, MES DE DICIEMBRE 2024	06	171 0	227 99	LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	6.558,64
F/2025/50	A481486 47	PHS SERKONTEN, S.A.U.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CONTENEDORES BACTERIOSTÁTICOS DEL 01-11-2024 A 31-12-2024	02	933 0	227 00	CONTRATO SERVICIO HIGIENE ASEOS	351,02
F/2025/83	F183225 37	C Y D S.C.A. DE SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PERSONAL DE TAQUILLA Y APOYO TÉCNICO EN TEATRO	08	330 0	227 99	PRESTACIÓN SERVICIOS CULTURALES	7.562,50

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1483701_E5006-650C1-C5482_6B1B273CC9681B19E3481EB1CABA156C40717E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validados.do?ent_id=1&idoma=1

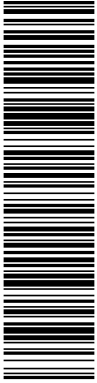


				DENGRA, 2º SEMESTRE 2024				
F/2025/95	A18042234	ASCENSORES INGAR, S.A.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ASCENSORES DEL 01-10-2024 AL 31-12-2024	02	9330	22799	MANTENIMIENTO ASCENSORES	2.441,25
F/2025/104	52511115E	ANTONIO TELLO MUÑOZ	SERVICIO DE LIMPIEZA CONSULTORIO BAÚL, MES DE DICIEMBRE 2024	03	9200	22700	LIMPIEZA CONSULTORIO Y COLEGIO BAÚL	444,00
F/2025/130	B18385724	ILUMEP PINOS PUENTE, S.L.	SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DEL MONTAJE Y DESMONTAJE ILUMINACIÓN NAVIDAD 2024-2025	08	3380	22799	ALUMBRADO EXTRAORDINARIO	59.991,80
F/2025/312	A41810920	VIVA AQUASERVICE SPAIN S.A.	SUMINISTRO AGUA ENVASADA MES DE OCTUBRE 2024	04	9200	22101	AGUA	849,20
F/2025/313	A41810920	VIVA AQUASERVICE SPAIN S.A.	SUMINISTRO AGUA ENVASADA MES DE NOVIEMBRE 2024	04	9200	22101	AGUA	738,81
F/2025/314	A41810920	VIVA AQUASERVICE SPAIN S.A.	SUMINISTRO AGUA ENVASADA MES DE DICIEMBRE 2024	04	9200	22101	AGUA	661,22
F/2025/321	B18612309	LARA RICO, S.L.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMÁTICOS LOTE 1, DICIEMBRE 2024	04	9200	21600	MANTENIMIENTO ORDENADORES Y SERVIDORES	675,00
F/2025/377	52511115E	ANTONIO TELLO MUÑOZ	SERVICIO DE LIMPIEZA CONSULTORIO BAÚL, MES DE ENERO 2025	03	9200	22700	LIMPIEZA CONSULTORIO Y COLEGIO BAÚL	444,00
F/2025/412	B18900571	SERVICIOS Y MANTENIMIENTO S JABALCÓN, S.L.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ZONAS AJARDINADAS, MES DE ENERO 2025	06	1710	22799	LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES	6.558,64

3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLAUSULAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE DOS NAVES DE PROPIEDAD MUNICIPAL, SITAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DEL BAICO (EXPTE. 1044/2025)

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/02/2025-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E5006-650C1-C5482 Página 30 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/02/2025 13:51 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/02/2025 14:42	ESTADO FIRMADO 10/02/2025 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1483701_E5006-650C1-C5482_6B1B273CC9661B19E3481EB1CABA156CA0717FFF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portales/validadores.do?ent_id=1&idforma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Alcaldía, obrante en el expediente, para la aprobación del expediente y de los pliegos de cláusulas para la ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE DOS NAVES DE PROPIEDAD MUNICIPAL, SITAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DEL BAICO, y en el siguiente sentido:

<<< Por providencia de la Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2025 se ordena la incoación del expediente para la adjudicación del arrendamiento de dos naves de propiedad municipal, cuya valoración y descripción figura en el Informe emitido por los Servicios Técnicos municipales.

El Ayuntamiento de Baza, es propietario de dos naves, destinadas actualmente a almacenaje, con referencia catastral 2237307WG2523N0001LI y 2237306WG2523N0001PI de Baza (Granada)

Se trata de las siguientes fincas:

- Parcela catastral 2237307WG2523N0001LI, sita en Calle Lisboa nº 1, parcela de superficie 779 m2, sobre la que existe construida una nave industrial sin uso de 465 m2 de superficie, distribuida en una planta baja que ocupa 415 m2 y un altillo de 50 m2.
- Parcela catastral 2237306WG2523N0001PI, sita en Calle Lisboa nº 3, parcela de superficie 477 m2, sobre la que existe construida una nave industrial sin uso de 465 m2 de superficie, distribuida en una planta baja que ocupa 406 m2 y un altillo de 53 m2.

La existencia de las citadas naves, objeto de arrendamiento no están generando para el Ayuntamiento ninguna rentabilidad económica, siendo conveniente su arrendamiento con la finalidad de constituir fuente de ingresos para el erario municipal.

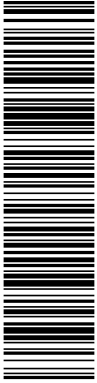
El importe del arrendamiento total para las dos unidades, que podrá ser mejorado al alza por el licitador, se establece en la cantidad de 1.000 euros mensuales (excluido IVA).

Las cantidades reseñadas, tanto como presupuesto de licitación, como la que resulte en concepto de arrendamiento anual, serán adicionadas con las derivadas de los impuestos que en su caso procedan.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto mediante subasta pública, conforme a los artículos 156 a 158 de la LCSP y su tramitación será ordinaria, con un solo criterio de adjudicación, que será el precio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.1 de la LCSP y en el artículo 37 del RBELA.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/02/2025-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E5006-650C1-C5482 Página 31 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/02/2025 13:51 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/02/2025 14:42	ESTADO FIRMADO 10/02/2025 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1483701_E5006-650C1-C5482_6B1B273CC9661B19E2481EB1CABA156C40717E FF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

El Pliego de Cláusulas Administrativas redactado específicamente para este contrato se ajusta a lo dispuesto en el art. 122 de la LCSP e incluye las condiciones definitorias de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato y se adecua a las exigencias de su objeto, por lo que se informa favorablemente, en cuanto a la legalidad de sus cláusulas.

El plazo máximo del arrendamiento será de 4 anualidades completas a contar desde la fecha de formalización en documento administrativo, sin perjuicio que el Ayuntamiento como propietario del inmueble decida rescindirlo con anterioridad al cumplimiento de los mismos para su enajenación definitiva o su destino para otros usos.

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional segunda, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en las entidades locales corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

En consecuencia, dicho órgano será competente para la aprobación del expediente y la apertura de procedimiento de adjudicación.

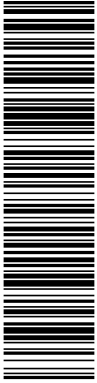
De conformidad con lo anteriormente expuesto, PROPONGO, a la Junta de Gobierno Local como órgano competente:

- 1.- Aprobar el Pliego de Cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación del arrendamiento de dos naves de propiedad municipal, mediante procedimiento abierto y subasta pública.
- 2.- Que se proceda a su publicación en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento y a la apertura del procedimiento de adjudicación.>>>

Obran en el expediente de su razón, informe técnico y de valoración, emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, así como informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General, D. Jesús Perales Martínez, y nota de conformidad emitida por la Sra. Secretaria General Acctal., en relación al informe jurídico emitido, de acuerdo con lo establecido en el art. 3, párrafo 4º, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/02/2025-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E5006-650C1-C5482 Página 32 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/02/2025 13:51 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/02/2025 14:42	ESTADO FIRMADO 10/02/2025 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1483701_E5006-650C1-C5482_6B1B273CC9661B19E2481EB1CABA159CA0717E7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Considerando lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas; Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; y demás legislación vigente establecida al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DÉCIMO QUINTO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:22 horas del día indicado, por la Presidencia, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, la Secretaria doy fe.

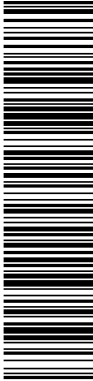
En Baza, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: PEDRO JUSTO RAMOS

LA SECRETARIA,
Fdo.: M^a ANTONIA LOBATO

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-07/02/2025-6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E5006-650C1-C5482 Página 33 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/02/2025 13:51 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/02/2025 14:42	ESTADO FIRMADO 10/02/2025 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1483701_E5006-650C1-C5482_6B1B273CC9661B19E2481EB1CABA159C40717FFF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede-portal.ayuntamientodebaza.es/portal/validados.do?ent_id=1&idioma=1



MARTÍNEZ.

GARCÍA.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com